

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI Y CONSORCIO
SACUDETE PROYECTEV - 135**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI
INTERVENTOR	CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV - 135
NIT	901.623.057-1
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO I, UBICADO EN JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”
PLAZO	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$219.300.000
SUSPENSION 1	08/07/2023 – 22/07/2023
PRORRÓGA 1 A SUSPENSIÓN 1	23/07/2023 – 06/08/2023
OTROSÍ 1	Adición de \$69.030.000 y Prórroga de 2 meses y 18 días calendario
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**

FINDETER – ICBF ABU DHABI, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104719 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 74.082.238, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV - 135**, conformada por PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS, sociedad comercial identificada con Nit. 900.426.155-7, representada legalmente por OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74.082.238, con un porcentaje de participación del 50%, y por CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA. CONSTRUTEV LTDA., sociedad comercial identificada con Nit. 830.512.601-5, representada legalmente por DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74.451.828, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, nos permitimos celebrar el presente Otrosí al Contrato de Interventoría No. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que mediante documento suscrito el 03 de octubre de 2022, entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI y CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV - 135, se celebró el Contrato de Interventoría No PAF-ICBFGS-I-135-2022-02, cuyo objeto es “realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACUDETE TIPO I, UBICADO EN JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, por un valor de \$219.300.000 y un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio, hecho que tuvo lugar el día 20 de octubre de 2022.

SEGUNDA: Que el 08 de julio de 2023, se suscribió entre las partes la SUSPENSIÓN No. 1 al contrato No. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01, por un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción.

TERCERA: Que el 21 de julio de 2023, se suscribió entre las partes la PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 al contrato No. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01, por un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción.

CUARTA: Que mediante oficio No. OF-WHTJMDI-071 del 10 de junio de 2023, el contratista de obra solicitó ante EL INTERVENTOR, prorrogar por un periodo de 35 días calendario y adición por valor de \$371.419.013, como consecuencia del cambio de polígono para el

proyecto Centro Sacúdete en el municipio de Jamundí, lo que implica mayores áreas a intervenir y mayor permanencia en la ejecución del contrato.

QUINTA: Que mediante oficio No. CSP135-2306-17959 del 23 de junio de 2023 y CSP135-2308-18590 del 29 de agosto de 2023, EL INTERVENTOR avaló la solicitud realizada por el contratista de obra y solicitó ante el Supervisor de Findeter la adición del contrato No. PAF-ICBFGS-O-056-2022-02 por valor de \$371.419.013 y prórroga por el término de 2 meses y 18 días.

SEXTA: Que como consecuencia de lo anterior, EL INTERVENTOR mediante oficios No. CSP135- 2306- 18007 del 23 de junio de 2023 y No. CSP135- 2306- 18653 del 05 de septiembre de 2023, solicitó ante el supervisor del contrato, la prórroga del contrato No. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01, por un periodo de 2 meses y 18 días calendario y la adición del valor del contrato por la suma de \$69.030.000.

SÉPTIMA: El 7 de septiembre de 2023, el supervisor del contrato expide “CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN” en el que se concluye lo siguiente:

“Teniendo en cuenta la solicitud de la interventoría, la supervisión conceptúa lo siguiente:

Siendo congruentes con el tiempo adicional que requiere el contratista de obra para ejecutar las mayores cantidades de obra identificadas, la interventoría requiere una mayor permanencia para realizar el seguimiento y control al contratista según sus obligaciones contractuales. Por lo tanto, la supervisión considera que se debe prorrogar el contrato de interventoría por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días. De igual forma, se debe adicionar el contrato de interventoría por el valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$69.030.000,00), en concordancia con el tiempo requerido de acompañamiento del equipo profesional de la interventoría y lo cual está acorde a los profesionales y valores ofertados por el consorcio para la presente contratación.

Por lo anterior, la supervisión solicita al comité lo siguiente:

(...).

2. Para el contrato de obra No. PAF-ICBFGS-I-135-2022 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF ABU DHABI Y CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV - 135:

• Aprobar la prórroga al plazo contractual por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días.

- Aprobar la adición por el valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$69.030.000,00), por concepto de mayores áreas, con cargo a los recursos del Fondo Abu Dabi para el Desarrollo”.

OCTAVA: Que El Comité Técnico Operativo mediante Acta No. 26 del 07 al 11 de septiembre de 2023, recomendó la adición por valor de \$69.030.000 y prórroga por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días, del contrato No. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01.

NOVENA: Que el Comité Fiduciario en sesión No. 14 del 12 al 14 de septiembre de 2023, aprobó la prórroga al plazo contractual por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días y la adición por valor de \$69.030.000, por concepto de mayores áreas, con cargo a los recursos del Fondo Abu Dabi para el Desarrollo.

DÉCIMA: Que el Contrato No. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01 establece en su cláusula Vigésima Séptima – Modificaciones Contractuales, que “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*”.

DÉCIMA PRIMERA: Que a la fecha de suscripción del presente Otrosí, el contrato No. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01 se encuentra vigente.

Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01, por un periodo de dos (2) meses y dieciocho (18) días calendario, por lo cual el plazo total del contrato corresponde a catorce (14) meses y dieciocho (18) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I. Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	5 meses
ETAPA II: Interventoría a la construcción y cierre contractual	9 meses y 18 días calendario

SEGUNDA.- ADICIÓN: Se adiciona el valor del contrato en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$69.030.000), por lo cual el valor total del

contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$288.330.000), distribuidos de la siguiente manera:

VALOR TOTAL ETAPA I	VALOR TOTAL ETAPA II
\$67.800.000	\$220.530.000

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Interventoría No. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Décima Séptima del contrato.

CUARTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 14 de septiembre de 2023.

EL INTERVENTOR



OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN
Representante
CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV
- 135

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – ICBF ABU DHABI